



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 502

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, expida un Decreto especial en el que se autorice la erogación mediante recursos económicos del Gobierno Estatal por la cantidad de \$ 5,721,664.58 (cinco millones setecientos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 58/100 m.n.); así como el aumento de los ingresos municipales referente a sus participaciones para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$ 5,721,664.57 (cinco millones setecientos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 57/100 m.n.) al ayuntamiento de Silacayoápam, Silacayoápam, Oaxaca, para el pago de las obligaciones económicas a las que fue condenado en los expediente números: 22/2008 y 29/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los ciudadanos: Alberto Erasmo Ibáñez Granados y otros; y Yanet Azucena Cuenca Páez; en razón de no ser de su competencia de este Honorable Congreso del Estado y en virtud de que Constitucional y legalmente su Ayuntamiento goza de plena autonomía para administrar su hacienda pública municipal.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo los expedientes números: **1477, 2102 y 2139** del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para que den por cumplida la obligación de este Congreso del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo hágase del conocimiento al Municipio de Silacayoápam, Silacayoápam, Oaxaca.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 502

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2016.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**